

PROCEDIMIENTO DE APELACIONES DE TASACIONES

Instrucciones para presentar una objeción.

1. Si usted opina que su propiedad tiene un valor significativamente diferente del valor que se indica en su Aviso de Tasación, analícelo con el tasador que actuó. Si tiene evidencia de que nuestra tasación difiere del valor real justo de mercado de su propiedad, nos gustaría revisar todos los hechos pertinentes. Si tiene una tasación reciente por escrito realizada por un tasador independiente, proporcione una copia a esta oficina.
2. Después de hablar con nosotros, si aún encuentra una diferencia importante entre nuestra tasación y el que usted cree que es el valor de mercado de su propiedad, puede presentar una objeción formal por escrito a la tasación.
3. Las objeciones deben enviarse en el formulario establecido. Estos formularios están disponibles en la Oficina del Asesor de la Ciudad. Antes de entregar el formulario correcto, un secretario lo asistirá e ingresará la información de registro necesaria para la tasación (número de parcela, número de cuenta, dueño, tasación actual, etc.), asignará un número de control a la objeción y le proporcionará información sobre el proceso de apelaciones de tasaciones.
4. Usted debe responder por completo todas las preguntas del formulario, y el dueño de la propiedad o el agente que ha sido autorizado para actuar en nombre del dueño debe firmar la objeción. Los anexos deben enviarse por duplicado con el formulario de objeción antes de la fecha límite de presentación.
5. Si no está seguro de alguna pregunta, pida ayuda a un miembro del personal. Tenga en cuenta que debe incluir su opinión del valor de mercado de la propiedad.
6. Si tiene pensado que lo represente un agente o abogado, debe completar el formulario de autorización de un agente con el Asesor de la Ciudad. El formulario de autorización del agente brindará al Asesor autoridad para divulgar información sobre su propiedad. Estos formularios están disponibles en la Oficina del Asesor de la Ciudad.
7. Para obtener una audiencia, DEBE NOTIFICAR A LA OFICINA DEL ASESOR, EN FORMA ORAL O ESCRITA, SOBRE SU INTENCIÓN DE OBJECCIÓN AL MENOS 48 HORAS ANTES DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA JUNTA DE REVISIÓN. La primera reunión programada de la Junta es el tercero miércoles de mayo a la 1:30 p.m. DEBE NOTIFICARNOS SU INTENCIÓN DE OBJECCIÓN ANTES DE LA 1:30 P.M. DEL SEGUNDO LUNES DE MAYO. ADEMÁS, SE DEBE PRESENTAR UN FORMULARIO DE OBJECCIÓN DEBIDAMENTE COMPLETADO EN LA OFICINA DEL ASESOR DE LA CIUDAD ANTES O EN EL TRANCURSO DE LAS PRIMERAS DOS HORAS DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA JUNTA DE REVISIÓN. No pueden aceptarse objeciones incompletas o sin firmar.
8. Si la propiedad se clasifica como comercial, también debe completar un segundo formulario de ingresos y gastos. Este formulario debe enviarse por duplicado junto con la objeción antes de la fecha límite de presentación. En todas las propiedades residenciales de alquiler se debe completar una declaración de alquiler bruto.
9. Si presenta una apelación de tasación de propiedad personal comercial y no ha presentado una Declaración de Propiedad Personal, debe enviar esta declaración completa con el Formulario de Objeción.

Procedimiento de apelaciones:

1. Un tasador del personal del Asesor revisará sus declaraciones por escrito, investigará todos los datos, inspeccionará la propiedad e informará las conclusiones a la Junta de Asesores. Esta Junta tiene la responsabilidad de revisar todas las objeciones de tasaciones, y de realizar las correcciones y los cambios necesarios para determinar el valor verdadero de toda propiedad dentro de la ciudad. La Junta decidirá reducir, aumentar o mantener la tasación de su propiedad. Se le notificará por correo la determinación de la Junta.
2. Debe firmar y enviar el formulario de determinación de la Junta de Asesores en el plazo de 10 días si desea tener una audiencia formal ante la Junta de Revisión. Si decide tener una audiencia, se le notificará por correo la hora y el lugar.
3. De manera similar a un tribunal, la Junta de Revisión tiene la responsabilidad de corregir errores de tasación baja o excesiva. La Junta puede actuar solo a través de la evidencia proporcionada en forma de testimonio oral bajo juramento en la audiencia. Se le pedirá que proporcione evidencia relevante que respalde su cálculo del valor de mercado. También puede pedir a peritos que

testifiquen en su nombre. Un tasador de la Oficina del Asesor de la Ciudad también presentará evidencia relacionada con el valor de mercado de su propiedad.

4. La Junta tiene derecho de revisar las tasaciones de todas las demás propiedades de las cuales usted sea dueño en la Ciudad de Madison.
5. Después de oír la evidencia, la Junta decidirá aumentar, reducir o mantener la tasación de su propiedad. La Junta le informará su determinación por correo. Usted puede apelar la determinación de la Junta de Revisión ante el Tribunal de Circuito del Condado de Dane. La decisión del Tribunal de Circuito puede apelarse en el Tribunal de Apelaciones y luego, en el Tribunal Supremo del Estado de Wisconsin. Usted también puede apelar la determinación de la Junta de Revisión ante el Departamento de Ingresos de Wisconsin.

Para obtener más información sobre los procedimientos de apelaciones de tasaciones, haga clic aquí: [Apelaciones de tasaciones](#), Departamento de Ingresos del Estado de Wisconsin

La notificación sobre intención de objeción DEBE realizarse antes de la 1:30 p.m. del segundo lunes de mayo

Y

DEBE presentarse una objeción por escrito antes o en el transcurso de las primeras dos horas de la primera reunión de la Junta de Revisión ante la:

**Oficina del Asesor de la Ciudad
210 ML King Jr., Blvd, Room 101
Madison, WI 53703-3342
Teléfono (608) 266-4531**